



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA CINCUENTA Y DOS - DOS MIL VEINTIDÓS (52-2022). En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas con veinte minutos, del día lunes veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: **PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 49-2022. **3°.** Transcripción del Consejo Superior Universitario referente a la dispensa para la contratación del profesor titular I para el cargo de coordinador de las carreras del Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología de Centro Universitario de Oriente, durante el período comprendido del uno de julio al dieciséis de agosto de dos mil veintidós. **4°.** Propuestas para nombramiento de comisiones de la carrera de Zootecnia. **5°.** Solicitud al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores titulares I y II con cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente. **6°.** Solicitud de la carrera de Zootecnia para realizar prácticas de campo y laboratorio de forma presencial. **7°.** Solicitud de modificación de carga académica del segundo semestre 2022 de la carrera de Médico y Cirujano. **8°.** Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado “Aprendizaje y Liderazgo Comunitario”. **9°.** Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la técnica en administración de empresas Marta Gertrudis Rodríguez Morales, oficinista I de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. **10°.** Solicitud de asignación extemporánea para examen de recuperación extraordinario presentada por la estudiante Cristel Michelle López Alvarenga. **11°.** Solicitud de equivalencias de estudios de postgrado. **12°.** Solicitudes de graduación profesional. **13°.** Solicitud de juramentación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



a nivel de maestría presentada por el licenciado Gerson Omar Avalos Acevedo. **14°.** Contrataciones personal docente. **15°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **16°.** Propuesta de terna para la designación del cargo de coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario de Oriente. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 49-2022. Se dio lectura al Acta 49-2022 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Transcripción del Consejo Superior Universitario referente a la dispensa para la contratación del profesor titular I para el cargo de coordinador de las carreras del Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología de Centro Universitario de Oriente, durante el período comprendido del uno de julio al dieciséis de agosto de dos mil veintidós. Se tiene a la vista la transcripción del Punto

CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.4 del Acta 27-2022, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el diez de agosto de dos mil veintidós. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio DGF 1043A-2022 de la Dirección General Financiera, referente a la dispensa para la contratación del coordinador de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología del Centro Universitario de Oriente. La Dirección General Financiera en el ámbito de su competencia y con base en la opinión del Departamento de Presupuesto en la referencia D.P. OF 516-2022 respecto a la verificación de la disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con los términos y vigencia de la creación de dicha plaza se evidencia que el Centro Universitario de Oriente cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud de dispensa. También, indican que es responsabilidad de la unidad académica el cumplimiento de las leyes y normas universitarias. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“1. Otorgar la dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación del Profesor Titular I, MSc. Estuardo Samayoa Prado con cargo de Coordinador de las Carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología, que se imparten en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del 01 de julio al 16 de agosto de 2022, toda vez que la Unidad Académica cuenta con los recursos**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



presupuestarios necesarios para atender la solicitud. 2. Queda bajo estricta responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, con imputación al ejercicio presupuestario vigente, el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este órgano máximo de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos.” En virtud que el Consejo Superior Universitario otorgó la dispensa para la contratación del coordinador de las carreras Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología, este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.4 del Acta 27-2022, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el diez de agosto de dos mil veintidós. II. Proceder a la contratación del profesor titular I Estuardo Samayoa Prado, como coordinador de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología; para el período comprendido del uno de julio al dieciséis de agosto de dos mil veintidós. -----

CUARTO: Propuestas para nombramiento de comisiones de la carrera de Zootecnia.

4.1 Nombramiento de la Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado. Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-52-2022, de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, firmado por el doctor Alejandro José Linares Díaz, coordinador de la carrera de Zootecnia y con el aval del maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Coordinador Académico de este Centro. En el mismo, el doctor Linares Díaz solicita que el Consejo Directivo nombre la Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado, la cual está integrada por los siguientes profesores: Héctor Armando Flores Morales, presidente; Oscar Augusto Guevara Paz, vicepresidente y Carlos Alfredo Suchini Ramírez, secretario.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia, establece que la comisión estará integrada por un presidente, vicepresidente y un secretario, profesores de la carrera, propuestos por la Coordinación de Carrera, avalada por la Coordinación Académica y nombrada por el Consejo Directivo cada dos años, con opción a reelección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente a los siguientes profesores: Héctor Armando Flores Morales, presidente; Oscar Augusto Guevara Paz, vicepresidente y Carlos Alfredo Suchini



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Ramírez, secretario; para el período comprendido del tres de octubre de dos mil veintidós al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. - - - **4.2 Nombramiento de la Comisión de Fase Modular.** Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-53-2022, de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, firmado por el doctor Alejandro José Linares Díaz, coordinador de la carrera de Zootecnia de este Centro. En el mismo, el doctor Linares Díaz solicita que el Consejo Directivo nombre la Comisión de Fase Modular, la cual está integrada por los siguientes profesores: Luis Fernando Cordón Cordón, presidente; Carlos Roberto Lorenzo Machorro, secretario y Pablo Henoc Morales Acevedo, vocal. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 del Normativo de la Fase Modular de la carrera de Zootecnia, establece que la Comisión de Fase Modular (CODEFAMO) estará integrada por un presidente, un secretario y vocales, elegidos entre los profesores responsables de los módulos, la cual durará en funciones un año a partir de cada enero. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Fase Modular de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente a los siguientes profesores: Luis Fernando Cordón Cordón, presidente; Carlos Roberto Lorenzo Machorro, secretario y Pablo Henoc Morales Acevedo, vocal; para el período comprendido del tres de octubre de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. - - - **4.3 Nombramiento de la Comisión de Trabajos de Graduación.** Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-54-2022, de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, firmado por el doctor Alejandro José Linares Díaz, coordinador de la carrera de Zootecnia y con el aval del maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Coordinador Académico de este Centro. En el mismo, el doctor Linares Díaz solicita que el Consejo Directivo nombre la Comisión de Trabajos de Graduación, la cual está integrada por los siguientes profesores: Nery Waldemar Galdámez Cabrera, presidente; Alejandro José Linares Díaz, secretario y Luis Eliseo Vásquez Chegüén, vocal. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 del Normativo de los Trabajos de Graduación para el Zootecnista en el grado académico de Licenciado, establece que “la comisión estará integrada por tres profesores de la carrera de Zootecnia, donde se elegirá un presidente, un secretario y un vocal. A propuesta de la Coordinatura de la carrera, avalada por la Coordinación Académica y nombrada por el Consejo Directivo; durando en sus funciones un período de dos años, pudiendo ser



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



reelectos un período más.” **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente a los siguientes profesores: Nery Waldemar Galdámez Cabrera, presidente; Alejandro José Linares Díaz, secretario y Luis Eliseo Vásquez Chegüén, vocal; para el período comprendido del tres de octubre de dos mil veintidós al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. - - - **4.4 Nombramiento de la Comisión de Educación Continua y Promoción.** Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-55-2022, de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, firmado por el doctor Alejandro José Linares Díaz, coordinador de la carrera de Zootecnia de este Centro. En el mismo, el doctor Linares Díaz solicita que el Consejo Directivo nombre la Comisión de Educación Continua y Promoción, la cual está integrada por los siguientes profesores: Edgardo Augusto Menéndez López, Oscar Augusto Guevara Paz, Glenda Deyanira Marisabel Garza Martínez y Edgar Leonel López Cardona. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 17.4 del artículo 17 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico fuera de carrera, desempeñar las comisiones para las que fueren designados. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Educación Continua y Promoción de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente a los siguientes profesores: Edgardo Augusto Menéndez López, Oscar Augusto Guevara Paz, Glenda Deyanira Marisabel Garza Martínez y Edgar Leonel López Cardona; para el período comprendido del tres de octubre de dos mil veintidós al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. - - - **4.5 Nombramiento de la Comisión de Revisión y Evaluación Curricular.** Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-56-2022, de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, firmado por el doctor Alejandro José Linares Díaz, coordinador de la carrera de Zootecnia de este Centro. En el mismo, el doctor Linares Díaz solicita que el Consejo Directivo nombre la Comisión de Revisión y Evaluación Curricular, la cual está integrada por los siguientes profesores: Mirna Lissett Carranza Archila, Raúl Jáuregui Jiménez, Mario Roberto Suchini Ramírez y Nery Waldemar Galdámez Cabrera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Revisión y Evaluación Curricular de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente a los siguientes profesores: Mirna Lissett Carranza Archila, Raúl Jáuregui Jiménez, Mario Roberto Suchini Ramírez y Nery Waldemar Galdámez Cabrera; para el período comprendido del tres de octubre de dos mil veintidós al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. - - - **4.6 *Nombramiento de la Comisión de Planificación.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-57-2022, de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, firmado por el doctor Alejandro José Linares Díaz, coordinador de la carrera de Zootecnia de este Centro. En el mismo, el doctor Linares Díaz solicita que el Consejo Directivo nombre la Comisión de Planificación, la cual está integrada por los siguientes profesores: Carlos Alfredo Suchini Ramírez, Alejandro José Linares Díaz, Velisario Duarte Paredes y Carlos Roberto Lorenzo Machorro. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 17.4 del artículo 17 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico fuera de carrera, desempeñar las comisiones para las que fueren designados. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Planificación de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente a los siguientes profesores: Carlos Alfredo Suchini Ramírez, Alejandro José Linares Díaz, Velisario Duarte Paredes y Carlos Roberto Lorenzo Machorro; para el período comprendido del tres de octubre de dos mil veintidós al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. - - - **4.7 *Nombramiento de la Comisión de Extensión.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-58-2022, de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, firmado por el doctor Alejandro José Linares Díaz, coordinador de la carrera de Zootecnia



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de este Centro. En el mismo, el doctor Linares Díaz solicita que el Consejo Directivo nombre la Comisión de Extensión, la cual está integrada por los siguientes profesores: Héctor Armando Flores Morales, Oscar Augusto Guevara Paz y Carlos Alfredo Suchini Ramírez. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueron designados. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 17.4 del artículo 17 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico fuera de carrera, desempeñar las comisiones para las que fueron designados. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Extensión de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente a los siguientes profesores: Héctor Armando Flores Morales, Oscar Augusto Guevara Paz y Carlos Alfredo Suchini Ramírez; para el período comprendido del tres de octubre de dos mil veintidós al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

QUINTO: Solicitud al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores titulares I y II con cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente. El presidente de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, manifiesta que según lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ocupar el puesto de coordinador de carrera es requisito ser profesor titular III. En las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula), Pedagogía y Administración Educativa (sección Esquipulas), Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa), Ciencias de la Comunicación, Médico y Cirujano, Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente, no existen ternas de profesores que ostenten la categoría de titular III, en tal virtud no se cumple con este requisito para nombrar a los coordinadores de dichas



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



carreras; por lo que es necesario solicitar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para nombrar y contratar a profesores titulares I y II, para el cargo de coordinadores de las carreras antes descritas.

CONSIDERANDO: Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2 del Acta 06-2019, de sesión celebrada el trece de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: “**PRIMERO: Instruir a las unidades académicas que en los casos donde es necesario solicitar ante el Consejo Superior Universitario una dispensa para el nombramiento de coordinadores académicos, coordinadores de carrera y área, o cargos a nivel de dirección, incluyendo aquellas que a la fecha hayan sido ingresadas para conocimiento del Consejo Superior Universitario, se presente adjunto al expediente los documentos siguientes: 1.1 Solicitud emitida por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica, indicando el motivo por el cual es requerida la dispensa. 1.2 Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañado del Curriculum Vitae. 1.3 Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. 1.4 De contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. 1.5 Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Vo.Bo. del Decano, Director(a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria...**” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO,

Inciso 4.1, Subinciso 4.1.6 del Acta 09-2021, de sesión celebrada el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: “... **SEGUNDO: Ampliar el punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2, del Acta 06-2019 celebrada por este Órgano de Dirección el 13 de febrero de 2019, en el siguiente sentido: 1.6 De contar con profesores titulares, (cualquiera de**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



estas) deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto.” **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y en cumplimiento a los requisitos establecidos, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para nombrar a profesores titulares I y II, para el cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, quienes ejercerán el cargo durante el tiempo que ejerza sus funciones el Director que los propuso. Los profesionales propuestos son los siguientes:

Nombre del profesor titular	Categoría	Carreras
Heidy Waleska Aldana Morales	Profesora titular I	Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología
Evelia Elizabeth Fagioli Solís	Profesora titular I	Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula
Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos	Profesora titular I	Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas
Mynor Fernando Lira Aldana	Profesor titular I	Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa
Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez	Profesor titular I	Ciencias de la Comunicación
Ronaldo Armando Retana Albanés	Profesor titular II	Médico y Cirujano
Jorge Antonio López Córdón	Profesor titular I	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial

SEXTO: Solicitud de la carrera de Zootecnia para realizar prácticas de campo y laboratorio de forma presencial. Se tiene a la vista la solicitud con referencia CZ 61-2022, de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, en la cual el coordinador de la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



carrera de Zootecnia manifiesta que de acuerdo a las características del pensum de estudios de dicha carrera, la estructura del proceso enseñanza-aprendizaje requiere indudablemente, la utilización de prácticas de campo y de laboratorio que permita, mejorar el desempeño académico y los niveles de aprendizaje al tratarse de una disciplina “práctica” y que promueve la interacción de los estudiantes en las diferentes formas de explotación de las especies de interés productivo. Indica que el Centro Universitario de Oriente cuenta con una granja pecuaria experimental, con suficiente capacidad instalada, espacios abiertos y con un protocolo de bioseguridad inherente a las prácticas animales de forma permanente; así como, la existencia de salones de laboratorios múltiples con acceso y ventilación tal y como lo ha requerido el manejo de protocolo de bioseguridad ante el Covid-19 detallado por acuerdos del Consejo Superior universitario de la USAC. Por lo anteriormente expuesto el doctor Alejandro José Linares Díaz, coordinador de la carrera de Zootecnia solicita que se le permita a la carrera en mención realizar prácticas de campo y laboratorio con los estudiantes para los ciclos segundo, cuarto y sexto con una población de cincuenta y seis, cuarenta y cuatro y veinticuatro estudiantes respectivamente, durante el período comprendido del veintiséis de septiembre al cuatro de noviembre del presente año. Explica que se tiene una planificación detallada para trabajar en grupos alternos de veinte a veinticinco estudiantes cada grupo, con un compromiso socializado entre profesores y estudiantes para el respeto de normas y procedimientos de bioseguridad en el manejo del Covid-19. También, solicita se autorice y facilite el acceso a los laboratorios K-1, K-3, K-6, B-4, B-5 en los horarios planificados, con el fin de realizar las prácticas de laboratorio respectivas y la granja pecuaria experimental, para las actividades de campo. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 21-2022, el Consejo Superior Universitario acordó: “**Se autoriza a las Juntas Directivas y Consejos Directivos, que evalúen y planifiquen el retorno a la presencialidad, con el debido protocolo de bioseguridad para:** • Laboratorios docentes más significativos y prioritarios para el logro de objetivos y competencias académicas. En los casos en que las condiciones no sean las apropiadas, los laboratorios docentes deberán continuar en modalidad virtual. • Prácticas docentes (ejercicio docente con la comunidad, práctica integrada o cualquier otra denominación de las mismas; todas previas al EPS). Para el efecto los profesores



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



responsables de la supervisión de dichas prácticas docentes deben asegurarse de que las condiciones de los lugares de práctica cuenten con los protocolos de seguridad y prevención del COVID-19. • Ejercicio Profesional Supervisado. Para el efecto, los profesores responsables de la supervisión deberán asegurarse de que las condiciones de los lugares de práctica cuenten con los protocolos de seguridad y prevención con relación al COVID-19. • Laboratorios de investigación y servicio, de cualquier índole • Exámenes privados y públicos (actos de graduación). En el caso de los exámenes públicos solo se autoriza la presencia de un padrino, y la participación de la familia cercana. El número total de participantes será definido por cada autoridad, con base en el aforo del recinto en donde se llevará a cabo la actividad. • Se podrá continuar con la actividad presencial, en los casos en que el trabajo remoto no sea factible; por ejemplo, el personal académico con labores de: a) administración de la docencia, b) laboratorios en los que se imparten prácticas docentes, c) laboratorios de investigación y servicio, e) Ejercicio Docente con la Comunidad y similares, f) Ejercicio Profesional Supervisado, g) investigación, h) otras actividades en las que no se imparte docencia directa. Para el efecto y como una forma de fortalecer las medidas de protección y prevención de COVID19, en los casos que sea factible, y de preferencia, se deben escalonar las jornadas laborales en días y horarios que permitan el distanciamiento físico posible. • El personal administrativo y de servicios continuará con actividad presencial. Para el efecto, y como una forma de fortalecer las medidas de protección y prevención del COVID19, según la naturaleza del puesto, en los casos que sea factible y de preferencia, se deben escalonar las jornadas laborales en días y horarios que permitan el mayor distanciamiento físico posible. • Todas las actividades académicas y de investigación, que se realicen de forma presencial, deben tomar en cuenta los protocolos correspondientes para las medidas de protección e higiene, y el tiempo de traslado de estudiantes y docentes, para evitar cualquier traslape entre actividades presenciales, y virtuales sincrónicas y asincrónicas. • El personal académico, administrativo y de servicios, debe presentar un informe de actividades semanal o mensual, según disponga la autoridad académica o administrativa correspondiente. • La autoridad responsable de establecer lo relativo a la actividad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



presencial o por trabajo remoto será la Junta Directiva o Consejo Directivo, en el caso del personal académico...” **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este organismo **ACUERDA:** Autorizar a los estudiantes del segundo, cuarto y sexto ciclo de la carrera de Zootecnia puedan realizar de forma presencial las prácticas de laboratorio en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente y las prácticas de campo en la granja pecuaria experimental de esta unidad académica, durante el período comprendido del veintiséis de septiembre al cuatro de noviembre del dos mil veintidós. -----

SÉPTIMO: Solicitud de modificación de carga académica del segundo semestre 2022 de la carrera de Médico y Cirujano. Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-68-2022, de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, en el cual el coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, tomando en cuenta la licencia sin goce de sueldo autorizada por Consejo Directivo al profesor Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, propone la distribución de siete (7) horas/mes. La representante de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, Zoila Lucrecia Argueta Ramos, se inhibe de participar en el presente punto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Modificar la siguiente carga académica de la carrera de Médico y Cirujano, para el ciclo lectivo 2022:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Curso	Sección	Vigencia
Gustavo Adolfo Veliz Cabrera	2	Anatomía (curso y laboratorio)	B	Del 01-10 al 31-12
Álvaro Bernardo Patzán Mijangos	1	Microbiología (curso y laboratorio)	B	Del 01-10 al 31-12
Elisa María Castillo López	1	Semiología	B	Del 01-10 al 31-12
Servio Tulio Argueta Ramos	2	Ciencias Clínicas	B	Del 01-10 al 31-12



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



		II (curso y prácticas)		
Bianka Nataly Orellana Duarte	1	Ginecología y Obstetricia	A1, B1 y C1	Del 01-10 al 31-12

OCTAVO: Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado “Aprendizaje y Liderazgo Comunitario”.

Se tiene a la vista la solicitud con referencia GAL-48-2022, de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, firmada por el maestro en artes Marlon Alcides Valdez Velásquez, coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de esta unidad académica, a través de la cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado “Aprendizaje y Liderazgo Comunitario”, el que tiene como objetivo fortalecer capacidades e impulsar acciones que contribuyan al desarrollo y la sostenibilidad de las comunidades. En el referido oficio, el maestro Valdez Velásquez indica que el diplomado se impartirá en los meses de septiembre a noviembre de dos mil veintidós, con el apoyo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral San José Obrero R.

L. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que otorga la sección 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este órgano de dirección **ACUERDA:** I. Avalar que se imparta el diplomado “Aprendizaje y Liderazgo Comunitario”, el que tendrá una duración de ochenta (80) horas teóricas y ciento veinticuatro (124) horas prácticas; siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta unidad académica. II. Indicar que en relación a los profesores, debe respetarse lo estipulado en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios. - - - - -

NOVENO: Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la técnica en administración de empresas Marta Gertrudis Rodríguez Morales, oficinista I de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, firmada por la técnica en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



administración de empresas Marta Gertrudis Rodríguez Morales, registro de personal 20050151, oficinista I de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del dieciséis de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, en la plaza quince (15), partida presupuestal 4.1.24.2.01.0.11, para atender asuntos personales estudiantiles con su hija menor que requieren de tiempo completo su atención. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo de Dirección D-370-2022, el Director del Centro Universitario de Oriente, autorizó a la técnica en administración de empresas Marta Gertrudis Rodríguez Morales, licencia sin goce de sueldo, a partir del uno de septiembre al quince de octubre de dos mil veintidós, para atender asuntos personales estudiantiles con su hija menor que requieren de tiempo completo su atención. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** I. Conceder a la técnica en administración de empresas Marta Gertrudis Rodríguez Morales, registro de personal 20050151, la licencia laboral sin goce de sueldo a partir del dieciséis de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. II. Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. III. Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Acuerdo de Dirección del Centro Universitario de Oriente D-370-2022. -----

DÉCIMO: Solicitud de asignación extemporánea para examen de recuperación extraordinario presentada por la estudiante Cristel Michelle López Alvarenga. Se tiene a la vista la solicitud de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, enviada por la estudiante Cristel Michelle López Alvarenga, inscrita con registro académico 201746700, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente. Indica que el segundo examen de recuperación del curso de Contabilidad VIII, le fue enviado a la plataforma classroom que utilizaba con el profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez durante el año dos mil veintiuno, manifestando que lo correcto era recibir el segundo examen de recuperación en la plataforma de classroom dos mil veintidós. Manifiesta que si realizó el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



examen y que el mismo fue enviado a la plataforma classroom dos mil veintiuno, plataforma a la cual le envió el examen el profesor. Sin embargo, la estudiante López Alvarenga hace del conocimiento que no tiene las pruebas de haber enviado el examen de segunda recuperación a la plataforma classroom dos mil veintiuno. Por lo que, solicita se le otorgue el derecho de realizar examen de recuperación extraordinario del curso de Contabilidad VIII. **CONSIDERANDO:** Que según resolución con referencia CCEE/110/2022, la coordinatura del programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente manifiesta que con base a la respuesta y pruebas presentadas por el licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, la estudiante Cristel Michelle López Alvarenga no cargó el examen de segunda recuperación del curso de Contabilidad VIII en el tiempo y hora establecida. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior, este organismo **ACUERDA:** I. Instruir al coordinador de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario de Oriente, nombre a un profesor con experiencia en sistemas informáticos, para que proceda a verificar de forma conjunta con la estudiante Cristel Michelle López Alvarenga la plataforma de classroom dos mil veintiuno, si fue enviado el examen de segunda recuperación del curso de Contabilidad VIII impartido por el profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez. II. Solicitar a la estudiante Cristel Michelle López Alvarenga, se presente a la oficina de Dirección de esta unidad académica, para realizar la verificación de la plataforma de classroom dos mil veintiuno, el día y la hora que el profesor de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas indique. III. Requerir al profesor de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, emita el dictamen correspondiente referente al proceso de verificación efectuado. - - - - -

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de equivalencias de estudios de postgrado. Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO del Acta cuatro guion dos mil veintidós (04-2022), de sesión celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, por el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, en donde se acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Karen Siomara Osorio López**, inscrita en la Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad de esta unidad académica, con registro académico **100015210**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Maestría en Derecho Mercantil y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Competitividad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. También, se constató que aprobó un curso en el Doctorado en Desarrollo Territorial y Problemas Transfronterizos del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente y que acompaña los documentos exigidos por la legislación universitaria. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en el Doctorado en Desarrollo Territorial y Problemas Transfronterizos del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, son equivalentes a los de la Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad de esta unidad académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, se reconocen equivalencias de cursos aprobados en instituciones de nivel superior, siempre que llenen los requisitos establecidos en la legislación universitaria. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN EL DOCTORADO EN DESARROLLO TERRITORIAL Y PROBLEMAS FRONTERIZOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, CUNOC - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE MAESTRÍA EN DERECHO MERCANTIL Y COMPETITIVIDAD, CUNORI – USAC
Formulación de Proyectos de Investigación	POR	Teoría de la Investigación Jurídica (Taller de Tesis)
CURSOS APROBADOS EN LA MAESTRÍA EN DERECHO MERCANTIL Y COMPETITIVIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE MAESTRÍA EN DERECHO MERCANTIL Y COMPETITIVIDAD, CUNORI – USAC
Teoría General del Derecho		Teoría General del Derecho
Teoría de la Constitución		
Derecho Societario		Derecho Societario
Seminario del Derecho Marítimo		Derecho Marítimo y del Transporte



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



Propiedad Industrial		Propiedad Intelectual y su Registro
Derecho Bancario y Mercados Financieros		Derecho Bancario
Derecho de Autor y Derechos Conexos		Derechos de Autor, Derechos Conexos y su Registro
Derecho Mercantil Internacional		Derecho Mercantil Internacional
Arbitraje y Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos		Medios Alternativos de Solución de Conflictos
Las Cosas Mercantiles, Empresa y Títulos de Crédito		Propiedad Intelectual II y su Registro
Contratos Mercantiles Modernos		Empresa Mercantil y Alianzas Estratégicas
Derecho de Seguro		Derecho de Seguro

II. Instruir al Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karen Siomara Osorio López**, registro académico **100015210**. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitudes de graduación profesional. 12.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Nancy Geovana Pérez Súchite**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario), con registro académico **200540214**, quien como requisito parcial previo a optar al título de administradora de empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTUDIO DE CARACTERÍSTICAS EMPRENDEDORAS EN ESTUDIANTES DEL PRIMER AÑO DE LAS CARRERAS DE PLAN DIARIO INSCRITOS PARA EL CICLO 2020 DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORI-”**.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Nancy Geovana Pérez Súchite**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario) que consta en el Punto OCTAVO, del Acta 10-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el quince de mayo de dos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Nancy Geovana Pérez Súchite**, quien para optar al título de administradora de empresas en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**ESTUDIO DE CARACTERÍSTICAS EMPRENDEDORAS EN ESTUDIANTES DEL PRIMER AÑO DE LAS CARRERAS DE PLAN DIARIO INSCRITOS PARA EL CICLO 2020 DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORI-**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Pérez Súchite**, a los siguientes profesionales: maestro en artes David Estuardo Villatoro Arévalo, maestro en ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana, maestro en ciencias Adery Luciano Pérez Yoc y como suplente, licenciado José María Campos Díaz. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del viernes treinta de septiembre de dos mil veintidós. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Pérez Súchite**, a la licenciada en Trabajo Social Lorena Judith Súchite Rodas de Pérez. - - - **12.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Lorena Guadalupe Ramírez Pascual**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académico **201541124**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“MANEJO DE LESIÓN RENAL AGUDA EN PACIENTES ADULTOS CON COVID-19”**.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Lorena Guadalupe Ramírez Pascual**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO,

del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:**

I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Lorena Guadalupe Ramírez Pascual**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MANEJO DE LESIÓN RENAL AGUDA EN PACIENTES ADULTOS CON COVID-19”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ramírez Pascual**, a los siguientes profesionales: maestra en ciencias Claudia Patricia Torres Miranda, maestra en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ciencias María José Quijada Beza y maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume.

III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del viernes treinta de septiembre de dos mil veintidós. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Ramírez Pascual**, a la maestra en ciencias Jacklyn Suseth García Flores y al maestro en ciencias Luis Jovito Monterroso Valdés. - - - **12.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Mario Francisco Arévalo Elizondo**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **200540369**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA SARS COV-2 EN PEDIATRÍA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Mario Francisco Arévalo Elizondo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Mario Francisco Arévalo Elizondo**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA SARS COV-2 EN PEDIATRÍA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Arévalo Elizondo**, a los siguientes profesionales: maestra en artes Ana Beatriz Villela Espino, especialista en Pediatría Luz Mercedes Aguirre Palomo y maestra en artes Miriam Elena Espinal Corrales. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del viernes siete de octubre de dos mil veintidós. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Arévalo Elizondo**, a la maestra en ciencias Sindy Yomaris Franco Hernández, al maestro en ciencias Luis Eduardo Sacalxot Pisquiy y a la licenciada en Ciencias Médicas Luvia Leticia Medina Palma. - - - **12.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Violeta Argentina Vides Guerra**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial, con carné **201742006**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniera industrial, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PLAN TÁCTICO OPERATIVO PARA LA ESTRATEGIA DE UNA CULTURA QSE, EN UNA EMPRESA EMBOTELLADORA DE BEBIDAS CARBONATADAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Violeta Argentina Vides Guerra**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Violeta Argentina Vides Guerra, quien para optar al título de ingeniera industrial en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PLAN TÁCTICO OPERATIVO PARA LA ESTRATEGIA DE UNA CULTURA QSE, EN UNA EMPRESA EMBOTELLADORA DE BEBIDAS CARBONATADAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Vides Guerra**, a los siguientes profesionales: maestro en artes Wagner Obdulio Serrano del Cid, ingeniero Milton Adalberto Alas Loaiza, maestro en ciencias Rolando Darío Chávez Valverth y como suplente, ingeniero Jorge Antonio López Cordón. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del martes veinticinco de octubre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Vides Guerra**, al doctor Rory René Vides Alonzo e ingeniero agrónomo Hector Antonio Guerra Vásquez. - - - **12.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Aroc Blanco Rodríguez**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **201646458**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogado y notario y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD EN EL JUZGADO DE PAZ PENAL DE TURNO DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Aroc Blanco Rodríguez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Aroc Blanco Rodríguez**, quien para obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogado y notario, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD EN EL JUZGADO DE PAZ PENAL DE TURNO DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Blanco Rodríguez**, a los siguientes profesionales: doctora María Roselia Lima Garza, licenciado José Daniel Pérez, licenciado Edvin Geovany Samayoá. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del viernes siete de octubre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina del estudiante **Blanco Rodríguez**, a la licenciada en Psicología Clínica Delmy Mariflor Rodríguez Bringuez. - - - **12.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Ana Jusely Chacón Morales**, inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, con registro académico **201043975**, quien como requisito parcial previo a optar al título de contadora pública y auditora, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (ISSAI): EL CASO DE LOS MUNICIPIOS”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Ana Jusely Chacón Morales**, ha cumplido todos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Ana Jusely Chacón Morales**, quien para optar al título de contadora pública y auditora en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (ISSAI): EL CASO DE LOS MUNICIPIOS”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Chacón Morales**, a los siguientes profesionales: licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, doctor Miguel Angel Samayoa y licenciado Jorge Mario Galván Toledo. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las nueve horas del sábado ocho de octubre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Chacón Morales**, al maestro en ciencias Rafael Arnoldo Chacón Morales y a



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la abogada y notaria Ana Victoria Chacón Morales. - - - **12.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Héctor Daniel Urrutia Díaz**, inscrito en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201742021**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MIGRACIÓN A IMPARTIRSE EN MODALIDAD VIRTUAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORI- SECCIÓN CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Héctor Daniel Urrutia Díaz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Héctor Daniel Urrutia Díaz**, quien para optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MIGRACIÓN A IMPARTIRSE EN MODALIDAD VIRTUAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORI- SECCIÓN CHIQUIMULA”**. II. Otorgar al estudiante **Héctor Daniel Urrutia Díaz**, la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 92 puntos. III. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Urrutia Díaz**, a los siguientes profesionales: maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares, maestra en artes Corina Araceli Coronado López, maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque y como suplente, licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo. IV. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diez horas del sábado ocho de octubre de dos mil veintidós. V. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Urrutia Díaz**, a la maestra en ciencias Karina Noemí Bardales Paiz, al maestro en ciencias Delfido Geovany Marroquín y a la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. - - - **12.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Alicia Veraly Villalta García**, inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, con registro académico **200140214**, quien como requisito parcial previo a optar al título de contadora pública y auditora, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE LARGO PLAZO: SU TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO CON BASE EN NIIF Y LA LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Alicia Veraly Villalta García**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:**

I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Alicia Veraly Villalta García**, quien para optar al título de contadora pública y auditora en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE LARGO PLAZO: SU TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO CON BASE EN NIIF Y LA LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA”**.

II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Villalta García**, a los siguientes profesionales: maestro en ciencias Fernando Adolfo Alarcón Navas, licenciado Josué Alejandro Sandoval Casasola y licenciado Edy Alfredo Cano Orellana.

III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las once horas del sábado ocho de octubre de dos mil veintidós.

IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Villalta García**, al ingeniero agrónomo Victor Estuardo Villalta García y al licenciado Maynor Israel Rivera Acuña. - - - **12.9** Se



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Elder Alberto Masters Cerritos**, inscrito en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201643429**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS EN LA COSMOVISIÓN DEL CATOLICISMO LATINOAMERICANO, ESTABLECIDOS EN LA TEOLOGÍA DE LA LIBERACIÓN**”.

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Elder Alberto Masters Cerritos**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el

comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:**

Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Elder Alberto Masters Cerritos**, quien para optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS EN LA COSMOVISIÓN DEL CATOLICISMO LATINOAMERICANO, ESTABLECIDOS EN LA TEOLOGÍA DE LA LIBERACIÓN”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Masters Cerritos**, a los siguientes profesionales: maestra en artes Evelia Elizabeth Fagioli Solís, licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo y maestra en artes Karina Mariela Guerra Jordán. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las doce horas del sábado ocho de octubre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Masters Cerritos**, al maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, al maestro en ciencias Delfido Geovany Marroquín y al licenciado Edy Alfredo Cano Orellana. - - - **12.10** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Joyce Guisela Paz Matheu**, inscrita en la carrera de Zootecnia con carné **201541868** quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EFECTO DE LA GRANULOMETRÍA DEL ALIMENTO BALANCEADO SOBRE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS DE LAS AVES LOCALES CUELLO DESNUDO”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Joyce Guisela Paz Matheu**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Joyce Guisela Paz Matheu**, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EFECTO DE LA GRANULOMETRÍA DEL ALIMENTO BALANCEADO SOBRE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS DE LAS AVES LOCALES CUELLO DESNUDO”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Paz Matheu**, a los siguientes profesionales:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



licenciado zootecnista Pablo Henoc Morales Acevedo, maestro en ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, licenciado zootecnista Luis Fernando Cordón Cordón y como suplente, licenciado zootecnista Héctor Armando Flores Morales. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes veintiocho de octubre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Paz Matheu**, al ingeniero agrónomo Byron Estuardo Paz Villalobos y a la licenciada zootecnista Glenda Deyanira Marisabel Garza Martínez. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitud de juramentación a nivel de maestría presentada por el licenciado Gerson Omar Avalos Acevedo. Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Gerson Omar Avalos Acevedo**, inscrito en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **200341568**. **CONSIDERANDO:** Que el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Gerson Omar Avalos Acevedo**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA COMO EXIMIENTE DE LA RESPONSABILIDAD PENAL**”. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-21-2021, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Avalos Acevedo**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual del licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Gerson Omar Avalos Acevedo**, quien para optar al grado académico de maestro en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA COMO EXIMENTE DE LA RESPONSABILIDAD PENAL”**. II. Otorgar al licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Gerson Omar Avalos Acevedo**, la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 92.36 puntos. III. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las diecisiete horas del viernes treinta de septiembre de dos mil veintidós. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Avalos Acevedo**, al maestro en artes Nelson Alfredo Avalos. -----

DÉCIMO CUARTO: Contrataciones personal docente. 14.1 Contrataciones personal docente carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 44-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, modificó la carga académica del segundo semestre del ciclo lectivo 2022, de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción. En consecuencia, **MARCO ANTONIO PAXTOR CRISÓSTOMO**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PAXTOR CRISÓSTOMO**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO ANTONIO PAXTOR CRISÓSTOMO
Número de DPI:	2317415882001
Registro de personal:	20210801
Número de colegiado activo:	1855
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 08/09/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Jueves y viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Pastos y Forrajes (teoría y prácticas), en el 8°. ciclo, de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.03.0.22
Número de plaza:	13
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MARCO ANTONIO PAXTOR CRISÓSTOMO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. -----

14.2 Contrataciones personal docente carrera de Administración de Empresas, plan diario. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta 44-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, modificó la carga académica del segundo semestre del ciclo lectivo 2022, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario. En consecuencia, **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR I**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, acredita título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO
Número de DPI:	1716357442002
Registro de personal:	20060861
Número de colegiado activo:	10708
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.5,844.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 05/09/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Lunes, de 13:00 a 21:00
	Martes y viernes, de 13:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Principios y Técnicas de Investigación, en el 4°. ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.
	Impartir el curso de Competencias Laborales, en el 8°. ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Asesorar a estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado, carrera de Administración de Empresas, plan diario.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.04.0.11
Número de plaza:	23
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	4

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Tomar en cuenta que la docencia directa de los cursos debe impartirse en el horario establecido según programación. El horario de lunes, martes y viernes, será para otras actividades académicas propias de los cursos que debe realizar la profesora. IV. Indicar a **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. -----

14.3 Contrataciones personal docente carrera de Zootecnia. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Acta 41-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, da formal posesión del cargo de Director, al licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, quien asume funciones a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintidós al dieciséis de agosto del dos mil veintiséis. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **CARLOS ROBERTO LORENZO MACHORRO**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del doce de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LORENZO MACHORRO**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:**
 Acta 52-2022 26-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLOS ROBERTO LORENZO MACHORRO
Número de DPI:	1843131392007
Registro de personal:	20190509
Número de colegiado activo:	1525
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.11,688.00
Bonificación mensual:	Q.1,100.00
Vigencia de contratación:	Del 12/09/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 07:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Agrostología, en el 4°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
	Impartir el curso de Sistemas Sostenibles de Producción Ganadera, en el 6°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
	Impartir el curso de Módulo de Bovinocultura de la Carne, en el 8°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
	Asesorar y evaluar trabajos de graduación de la carrera de Zootecnia.
	Evaluar informes del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.05.0.22
Número de plaza:	9
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	8

II. Indicar a **CARLOS ROBERTO LORENZO MACHORRO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. -----

14.4 Contratación del coordinador de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología. Se tiene a la vista el expediente de **ESTUARDO SAMAYOA PRADO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al dieciséis de agosto de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SAMAYOA PRADO**, acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento Acta 52-2022 26-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el decano o director ante el órgano de dirección de la unidad académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la unidad académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria del personal académico, y b) reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad. El profesor designado desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones la autoridad que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por la autoridad respectiva, siempre y cuando en todas sus evaluaciones haya obtenido resultados satisfactorios durante el desempeño de su cargo. Las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.4 del Acta 27-2022, de sesión celebrada el diez de agosto de dos mil veintidós, otorgó la dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación del maestro ESTUARDO SAMAYOA PRADO, profesor titular I, para el cargo de coordinador de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.4 del Acta 27-2022, de sesión celebrada por el Consejo Superior



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el diez de agosto de dos mil veintidós, se recibió en la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintiuno de septiembre del mismo año. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ESTUARDO SAMAYOA PRADO
Número de DPI:	2460176780101
Registro de personal:	20110192
Número de colegiado activo:	14522
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2022 al 16/08/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 18:00
Atribuciones:	Coordinar las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología; planificar, organizar y administrar las diversas actividades de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología; efectuar los trámites para la adquisición de equipo y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	37
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	3

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - - -

14.5 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.

14.5.1 Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA ROSELIA LIMA GARZA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA TITULAR III** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LIMA GARZA**, acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los puestos de coordinador de carrera serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el decano o director ante el órgano de dirección de la unidad académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la unidad académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria del personal académico, y b) reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad. El profesor designado desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones la autoridad que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por la autoridad respectiva, siempre y cuando en todas sus evaluaciones haya obtenido resultados satisfactorios durante el desempeño de su cargo. Las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA ROSELIA LIMA GARZA
Número de DPI:	1912118692008
Registro de personal:	20110278
Número de colegiado activo:	6229
Categoría:	PROFESORA TITULAR III
Salario:	Q.2,652.00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Bonificación mensual:	Q.206.25
Vigencia de contratación:	Del 05/09/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Lunes y jueves, de 19:00 a 21:00
	Martes, de 16:00 a 19:30
Atribuciones:	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; planificar, organizar y administrar las diversas actividades de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; efectuar los trámites para la adquisición de equipo y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.11
Número de plaza:	49
Clasificación:	210131
Número de horas de contratación:	1.50

II. Manifiestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **14.5.2** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto SEXTO del Acta 44-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede a la profesora María Roselia Lima Garza, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **LÉSTER MAXIMILIANO SOSA SANCÉ**, solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOSA SANCÉ**, acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LÉSTER MAXIMILIANO SOSA SANCÉ
Número de DPI:	2272428312001
Registro de personal:	20150537
Número de colegiado activo:	21000
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 05/09/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Lunes, de 18:00 a 21:00
	Jueves, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Derecho Procesal Constitucional, en el 4°. ciclo, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.22
Número de plaza:	50
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a **LÉSTER MAXIMILIANO SOSA SANCÉ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - **14.5.3** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta 44-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, modificó la carga académica del segundo semestre del ciclo lectivo 2022, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. En consecuencia, **KARLA YESSENIA PEÑA PERALTA**, solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PEÑA PERALTA**, acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, Acta 52-2022

26-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	KARLA YESSSENIA PEÑA PERALTA
Número de DPI:	1932092170101
Registro de personal:	20060177
Número de colegiado activo:	15890
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 06/09/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Martes y jueves, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Asesorar casos del ramo civil en los bufetes populares de Jocotán y Esquipulas, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.22
Número de plaza:	51
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	2

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a **KARLA YESSSENIA PEÑA PERALTA**, que para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores en el cual indique las actividades realizadas de las asesorías de los casos del ramo civil en los bufetes populares de Jocotán y Esquipulas. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



14.6 Contratación de profesores de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. 14.6.1 Se tiene a la vista el expediente de **CRISTIAN MARIO ESTUARDO ARA MARROQUÍN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de

este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ARA MARROQUÍN**, acredita el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico de Licenciado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CRISTIAN MARIO ESTUARDO ARA MARROQUÍN
Número de DPI:	2116346622101
Registro de personal:	20221043
Número de colegiado activo:	21118
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.000
Vigencia de contratación:	Del 04/07/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 10:00
Atribuciones:	Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado Rural (Camotán, Olopa, Esquipulas, Concepción Las Minas y Quezaltepeque), en el 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	70
Clasificación:	210220



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de horas de contratación:	2
----------------------------------	---

14.6.2 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-41-2022, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Luis Daniel Barrios Morales, a partir del uno de agosto al treinta de septiembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **ERICK ENRIQUE RODRÍGUEZ MORALES**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de agosto al treinta de septiembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RODRÍGUEZ MORALES**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la [Acta 52-2022](#) [26-09-2022](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, se autorizó la disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **ERICK ENRIQUE RODRÍGUEZ MORALES**, para el período comprendido del uno de agosto al treinta de septiembre de dos mil veintidós. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ERICK ENRIQUE RODRÍGUEZ MORALES
Número de DPI:	1703236922001
Registro de personal:	20220977
Número de colegiado activo:	17319
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/08/2022 al 30/09/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Pediatría (Hospital Regional de Zacapa), en el 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.21
Número de plaza:	4
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

14.6.3 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-41-2022, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Ricardo José Cashaj López, a partir del uno de agosto al treinta de septiembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **VICTOR ESTUARDO ICÓ CASTILLO**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno

Acta 52-2022 26-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de agosto al treinta de septiembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ICÓ CASTILLO**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, se autorizó la disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **VICTOR ESTUARDO ICÓ CASTILLO**, para el período comprendido del uno de agosto al treinta de septiembre de dos mil veintidós. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VICTOR ESTUARDO ICÓ CASTILLO
Número de DPI:	1765752942001
Registro de personal:	20220939
Número de colegiado activo:	17204
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/08/2022 al 30/09/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 12:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ginecología y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	Obstetricia (Hospital Regional de Zacapa), en el 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.21
Número de plaza:	5
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

14.6.4 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-41-2022, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Brenda Yadira Coronado López, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **DELIA KARINA PORRAS JUÍ**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de septiembre al treinta y uno de octubre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PORRAS JUÍ**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo,

Acta 52-202226-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, se autorizó la disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **DELIA KARINA PORRAS JUÍ**, para el período comprendido del cinco de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DELIA KARINA PORRAS JUÍ
Número de DPI:	2547142180101
Registro de personal:	20210983
Número de colegiado activo:	11081
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 05/09/2022 al 31/10/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Pediatría (Hospital Nacional de Chiquimula), en el 5°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.21
Número de plaza:	8
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

14.6.5 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-41-2022, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Karem del Rosario Duarte Guzmán, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **DELIA KARINA PORRAS JUÍ**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de septiembre al treinta y uno de octubre del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PORRAS JUÍ**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el

artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema

Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, se autorizó la disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **DELIA KARINA PORRAS JUÍ**, para el período comprendido del cinco de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil

veintidós. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DELIA KARINA PORRAS JUÍ
Número de DPI:	2547142180101
Registro de personal:	20210983
Número de colegiado activo:	11081
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 05/09/2022 al 31/10/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Pediatría (Hospital Nacional de Chiquimula), en el 5°. año y 6° año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.21
Número de plaza:	9
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

14.6.6 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-41-2022, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Omar Alejandro Estrada Letona, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **ERICK ENRIQUE RODRÍGUEZ MORALES**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de septiembre al treinta y uno de octubre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RODRÍGUEZ MORALES**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, se autorizó la disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **ERICK ENRIQUE RODRÍGUEZ MORALES**, para el período comprendido del cinco de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ERICK ENRIQUE RODRÍGUEZ MORALES
Número de DPI:	1703236922001
Registro de personal:	20220977
Número de colegiado activo:	17319
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 05/09/2022 al 31/10/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 17:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Pediatría (Hospital Regional de Zacapa), en el 5°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.21
Número de plaza:	10
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

14.6.7 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia [Acta 52-2022](#) [26-09-2022](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



MYC-41-2022, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Blanca María Esther Mazariegos Godínez, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **BRENDA MARÍA CABRERA DÍAZ**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de septiembre al treinta y uno de octubre del presente

año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CABRERA DÍAZ**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16,

numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto,

indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, se autorizó la disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **BRENDA MARÍA CABRERA DÍAZ**, para el período comprendido del cinco de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BRENDA MARÍA CABRERA DÍAZ
Número de DPI:	2077965640101
Registro de personal:	20221055
Número de colegiado activo:	20972
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 05/09/2022 al 31/10/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 12:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Pediatría (Hospital de Jalapa), en el 5°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.21
Número de plaza:	11
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

14.6.8 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-41-2022, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Blanca María Esther Mazariegos Godínez, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **BRENDA MARÍA CABRERA DÍAZ**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de septiembre al treinta y uno de octubre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CABRERA DÍAZ**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles.

CONSIDERANDO: Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, se autorizó la disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **BRENDA MARÍA CABRERA DÍAZ**, para el período comprendido del cinco de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BRENDA MARÍA CABRERA DÍAZ
Número de DPI:	2077965640101
Registro de personal:	20221055
Número de colegiado activo:	20972
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 05/09/2022 al 31/10/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Pediatría (Hospital de Jalapa), en el 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.21
Número de plaza:	12
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



14.6.9 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-41-2022, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora María José Quijada Beza, a partir del uno de octubre al treinta de noviembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **JACKLYN SUSETH GARCÍA FLORES**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de octubre al treinta de noviembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GARCÍA FLORES**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JACKLYN SUSETH GARCÍA FLORES
Número de DPI:	2413852532001
Registro de personal:	20210733
Número de colegiado activo:	15391
Categoría:	PROFESORA INTERINA

Acta 52-2022

26-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 03/10/2022 al 30/11/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Interna (Área Hospitalaria, Hospital Nacional de Chiquimula), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.21
Número de plaza:	13
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

14.6.10 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-41-2022, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora María José Quijada Beza, a partir del uno de octubre al treinta de noviembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **JACKLYN SUSETH GARCÍA FLORES**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de octubre al treinta de noviembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GARCÍA FLORES**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JACKLYN SUSETH GARCÍA FLORES
Número de DPI:	2413852532001
Registro de personal:	20210733
Número de colegiado activo:	15391
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 03/10/2022 al 30/11/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 12:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Interna (Hospital Nacional de Chiquimula), en el 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.21
Número de plaza:	14
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

14.6.11 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-41-2022, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Andrea del Carmen Roca Amaya, a partir del uno de octubre al treinta de noviembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **SARA MARITZA PERALTA PERALTA**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de octubre al treinta de noviembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar

Acta 52-2022

26-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



que **PERALTA PERALTA**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SARA MARITZA PERALTA PERALTA
Número de DPI:	2583639752007
Registro de personal:	20210533
Número de colegiado activo:	17062
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 03/10/2022 al 30/11/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ginecología y Obstetricia (Hospital Nacional de Chiquimula), en el 5°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.21
Número de plaza:	16
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

14.6.12 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-41-2022, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que [Acta 52-2022](#) [26-09-2022](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Bianka Nataly Orellana Duarte, a partir del uno de octubre al treinta de noviembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **SARA MARITZA PERALTA PERALTA**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de octubre al treinta de noviembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PERALTA PERALTA**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SARA MARITZA PERALTA PERALTA
Número de DPI:	2583639752007
Registro de personal:	20210533
Número de colegiado activo:	17062
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 03/10/2022 al 30/11/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ginecología y Obstetricia (Hospital Nacional de Chiquimula), en el 5°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.21
Número de plaza:	17



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

14.6.13 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-41-2022, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Jorge Mario Vásquez Recinos, a partir del uno de octubre al treinta de noviembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **SARA MARITZA PERALTA PERALTA**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de octubre al treinta de noviembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PERALTA PERALTA**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SARA MARITZA PERALTA PERALTA
Número de DPI:	2583639752007
Registro de personal:	20210533

Acta 52-2022

26-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de colegiado activo:	17062
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 03/10/2022 al 30/11/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ginecología y Obstetricia (Hospital Nacional de Chiquimula), en el 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.21
Número de plaza:	18
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

14.6.14 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-41-2022, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Jack Steve Farrington Sepúlveda, a partir del uno de octubre al treinta de noviembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **RICARDO JOSÉ CASHAJ LÓPEZ**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de octubre al treinta de noviembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CASHAJ LÓPEZ**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Acta 52-2022

26-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RICARDO JOSÉ CASHAJ LÓPEZ
Número de DPI:	2558699160101
Registro de personal:	20160885
Número de colegiado activo:	14240
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 03/10/2022 al 30/11/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:00
Atribuciones:	Ginecología y Obstetricia (Hospital Regional de Zacapa), en el 5°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.21
Número de plaza:	19
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

DÉCIMO QUINTO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 15.1 Se tiene a la vista el expediente de **MANUEL LÓPEZ OLIVA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LÓPEZ OLIVA**, acredita el grado académico de Maestro en Administración Financiera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MANUEL LÓPEZ OLIVA
Número de DPI:	1684769670101
Registro de personal:	970423
Número de colegiado activo:	6790
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 17/07/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Domingo, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas II, en el 2°. trimestre, de la Maestría en Artes en Administración Financiera. Impartir la asignatura de Contabilidad y Análisis Financiero (secciones A y C), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	28
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MANUEL LÓPEZ OLIVA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.2** Se tiene a la vista el expediente de **AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA**,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **BRENES VILLEDA**, acredita el grado académico de Máster Universitario en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria en la Especialidad en Administración Tributaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16,

numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA
Número de DPI:	2522416572001
Registro de personal:	20120729
Número de colegiado activo:	1364
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/09/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	<p>a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Gestión Tributaria. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Gestión Tributaria. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Gestión Tributaria por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Gestión Tributaria. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Gestión Tributaria. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Gestión Tributaria, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Gestión Tributaria. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Gestión Tributaria en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Gestión Tributaria con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de</p>



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	Estudio de Postgrado.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	32
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.3 Se tiene a la vista el expediente de **RENÉ ESTUARDO ALVARADO GONZÁLEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ALVARADO GONZÁLEZ**, acredita el grado académico de Magíster en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección.

CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	RENÉ ESTUARDO ALVARADO GONZÁLEZ
Número de DPI:	1785315610511
Registro de personal:	20110451
Número de colegiado activo:	6923
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/09/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	39
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.4 Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA JOSÉ QUIJADA BEZA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinte de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **QUIJADA BEZA**, acredita el grado académico de Maestra en Medicina Interna. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Acta 52-2022

26-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	MARÍA JOSÉ QUIJADA BEZA
Número de DPI:	2203185302008
Registro de personal:	20070813
Número de colegiado activo:	13734
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 20/08/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir TUTORÍA a cinco estudiantes, en la elaboración del protocolo de investigación.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	40
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.5 Se tiene a la vista el expediente de **ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CÓRDOVA CASTILLO**, acredita el grado académico de Maestro en Derecho Penal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO
Número de DPI:	2452781092001
Registro de personal:	18304
Número de colegiado activo:	4677
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/10/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	funcionamiento de los equipos asignados a los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	41
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.6 Se tiene a la vista el expediente de **ELVIS ORLANDO PORTILLO BARAHONA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PORTILLO BARAHONA**, acredita el grado académico de Doctor en Alta Dirección Política y Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario

Acta 52-2022 26-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ELVIS ORLANDO PORTILLO BARAHONA
Número de DPI:	1765810491902
Registro de personal:	20180548
Número de colegiado activo:	19863
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 02/10/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Domingo, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Economía Gerencial (sección C), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	42
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **ELVIS ORLANDO PORTILLO BARAHONA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.7** Se tiene a la vista el expediente de **ROMMEL HORACIO NÁJERA RECINOS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de julio al treinta y uno de agosto de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



constatar que, **NÁJERA RECIÑOS**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Administración con Especialidad en Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ROMMEL HORACIO NÁJERA RECIÑOS
Número de DPI:	2222324391901
Registro de personal:	12088
Número de colegiado activo:	6207
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/07/2022 al 31/08/2022
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Sistema



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	Financiero Internacional, en el 2º trimestre, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	95
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.8 Se tiene a la vista el expediente de **LESVIA CATALINA MARTÍNEZ MONROY**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de septiembre al nueve de octubre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **MARTÍNEZ MONROY**, acredita el grado académico de Maestra en Artes en Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LESVIA CATALINA MARTÍNEZ MONROY
Número de DPI:	1924055192205
Registro de personal:	20210727
Número de colegiado activo:	16964
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 04/09/2022 al 09/10/2022
Días y horario de contratación:	Domingo, de 13:00 a 18:00
	Martes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Formulación y Evaluación de Proyectos, en el 6° trimestre, de la Maestría en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	134
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **LESVIA CATALINA MARTÍNEZ MONROY**, que el Órgano de Dirección estableció el **veinticuatro de octubre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.9** Se tiene a la vista el expediente de **ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de octubre al siete de noviembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RIVERA DE LEÓN**, acredita el grado académico de Magister Artium en Derecho Tributario Financiero. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN
Número de DPI:	1827555251219
Registro de personal:	20221070
Número de colegiado activo:	3429
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 02/10/2022 al 07/11/2022
Días y horario de contratación:	Sábado y domingo, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Contabilidad Financiera y Administrativa (sección C), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	135
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintiuno de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.10** Se tiene a la vista el expediente de **VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



comprendido del veintiocho de agosto al treinta de septiembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ARREOLA MUÑOZ**, acredita el grado académico de Magister en Administración Tributaria y Tecnologías de Aseguramiento. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ
Número de DPI:	1930226561101
Registro de personal:	19990742
Número de colegiado activo:	568
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 28/08/2022 al 30/09/2022
Días y horario de contratación:	Sábado y domingo, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Marco General del Derecho Tributario (sección B), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	136
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de octubre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.11** Se tiene a la vista el expediente de **VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiocho de agosto al treinta de septiembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ARREOLA MUÑOZ**, acredita el grado académico de Magister en Administración Tributaria y Tecnologías de Aseguramiento. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ
Número de DPI:	1930226561101
Registro de personal:	19990742
Número de colegiado activo:	568
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 28/08/2022 al 30/09/2022
Días y horario de contratación:	Sábado y domingo, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Marco General del Derecho Tributario (sección C), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	137
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de octubre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.12** Se tiene a la vista el expediente de **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiocho de agosto al treinta de septiembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PÉREZ YOC**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Gerencia de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ADERY LUCIANO PÉREZ YOC
Número de DPI:	1582310741213
Registro de personal:	20180057
Número de colegiado activo:	19986
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 28/08/2022 al 30/09/2022
Días y horario de contratación:	Domingo, de 07:30 a 17:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Contabilidad Aplicada a los Proyectos, en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	138
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de octubre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.13** Se tiene a la vista el expediente de **MAGDA EMILIA MORÁN**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



LÓPEZ DE CHINCHILLA, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintinueve de agosto al treinta de septiembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA**, acredita el grado académico de Maestra en Administración de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA
Número de DPI:	1758682392202
Registro de personal:	20210664
Número de colegiado activo:	17743



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 29/08/2022 al 30/09/2022
Días y horario de contratación:	Lunes, de 10:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Matemática Aplicada a las Finanzas (sección D), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	139
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de octubre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.14** Se tiene a la vista el expediente de **VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ARREOLA MUÑOZ**, acredita el grado académico de Magister en Administración Tributaria y Tecnologías de Aseguramiento. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Acta 52-2022

26-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ
Número de DPI:	1930226561101
Registro de personal:	19990742
Número de colegiado activo:	568
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 02/10/2022 al 31/10/2022
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Marco General del Derecho Tributario (sección A), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	140
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.15** Se tiene a la vista el expediente de **MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA**, acredita el grado académico de Maestra en Administración de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA
Número de DPI:	1758682392202
Registro de personal:	20210664
Número de colegiado activo:	17743
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/10/2022 al 31/10/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00
	Domingo, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Matemática Aplicada a los Proyectos, en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	141



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.16** Se tiene a la vista el expediente de **EZEQUIEL ABRAHAM LÓPEZ BAUTISTA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de octubre al veinte de noviembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LÓPEZ BAUTISTA**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	EZEQUIEL ABRAHAM LÓPEZ BAUTISTA
Número de DPI:	3461878260920
Registro de personal:	970213
Número de colegiado activo:	2209
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 16/10/2022 al 20/11/2022
Días y horario de contratación:	Domingo, de 07:30 a 17:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Estadística Aplicada para proyectos, en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	142
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **EZEQUIEL ABRAHAM LÓPEZ BAUTISTA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.17** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE ESTUARDO MORALES DÁVILA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiocho de agosto al treinta de septiembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **MORALES DÁVILA**, acredita el grado académico de Magíster Artium en Dirección y Gestión del Recurso Humano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE ESTUARDO MORALES DÁVILA
Número de DPI:	2433327340101
Registro de personal:	20070830
Número de colegiado activo:	6092
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 28/08/2022 al 30/09/2022
Días y horario de contratación:	Domingo, de 07:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Matemática Aplicada a las Finanzas (sección C), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	143
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **JORGE ESTUARDO MORALES DÁVILA**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de octubre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.18** Se tiene a la vista el expediente de **MARIO ROBERTO GARCIA VALIENTE**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiocho de agosto al treinta de septiembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GARCIA VALIENTE**, acredita el grado académico de Maestro en Educación y Aprendizaje. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del

Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:**

Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro

Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARIO ROBERTO GARCIA VALIENTE
Número de DPI:	1833397891601
Registro de personal:	20100093
Número de colegiado activo:	5853
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 28/08/2022 al 30/09/2022
Días y horario de contratación:	Domingo, de 07:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Matemática Aplicada a las Finanzas (sección B), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de plaza:	144
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MARIO ROBERTO GARCIA VALIENTE**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de octubre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.19** Se tiene a la vista el expediente de **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del treinta de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PÉREZ YOC**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Gerencia de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ADERY LUCIANO PÉREZ YOC
Número de DPI:	1582310741213
Registro de personal:	20180057
Número de colegiado activo:	19986
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 30/10/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado y domingo, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Contabilidad Financiera y Administrativa (sección A), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	145
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.20** Se tiene a la vista el expediente de **MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintisiete de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA**, acredita el grado académico de Maestra en Administración de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA
Número de DPI:	1758682392202
Registro de personal:	20210664
Número de colegiado activo:	17743
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 27/09/2022 al 31/10/2022
Días y horario de contratación:	Martes, de 11:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Estadística Aplicada a las Finanzas (sección A), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	146
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.21** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE ESTUARDO MORALES DÁVILA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **MORALES DÁVILA**, acredita el grado académico de Magíster Artium en Dirección y Gestión del Recurso Humano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE ESTUARDO MORALES DÁVILA
Número de DPI:	2433327340101
Registro de personal:	20070830
Número de colegiado activo:	6092
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 02/10/2022 al 31/10/2022
Días y horario de contratación:	Domingo, de 07:00 a 17:00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Atribuciones:	Impartir la asignatura de Estadística Aplicada a las Finanzas (sección C), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	147
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **JORGE ESTUARDO MORALES DÁVILA**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.22** Se tiene a la vista el expediente de **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PÉREZ YOC**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Gerencia de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ADERY LUCIANO PÉREZ YOC
Número de DPI:	1582310741213
Registro de personal:	20180057
Número de colegiado activo:	19986
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 01/10/2022 al 31/10/2022
Días y horario de contratación:	Sábado y domingo, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Contabilidad y Análisis Financiero (sección B), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	148
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.23** Se tiene a la vista el expediente de **SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinticinco de septiembre al veintinueve de octubre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HERNÁNDEZ TOBAR**, acredita el grado académico de Maestro en Artes en Derecho Tributario Financiero. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Acta 52-2022

26-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR
Número de DPI:	1635187261901
Registro de personal:	20111039
Número de colegiado activo:	3677
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 25/09/2022 al 29/10/2022
Días y horario de contratación:	Sábado y domingo, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Mercado de Valores, en el 5°. trimestre de la Maestría en Ciencias en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	149
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.24** Se tiene a la vista el expediente de **MARIO ROBERTO GARCIA VALIENTE**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:**

Acta 52-2022

26-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GARCIA VALIENTE**, acredita el grado académico de Maestro en Educación y Aprendizaje.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARIO ROBERTO GARCIA VALIENTE
Número de DPI:	1833397891601
Registro de personal:	20100093
Número de colegiado activo:	5853
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.10,356.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 02/10/2022 al 31/10/2022
Días y horario de contratación:	Sábado y domingo, de 07:00 a 17:00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Atribuciones:	Impartir la asignatura de Estadística Aplicada a las Finanzas (secciones B y D), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	150
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

II. Indicar a **MARIO ROBERTO GARCIA VALIENTE**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.25** Se tiene a la vista el expediente de **LESVIA CATALINA MARTÍNEZ MONROY**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del treinta de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **MARTÍNEZ MONROY**, acredita el grado académico de Maestra en Artes en Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LESVIA CATALINA MARTÍNEZ MONROY
Número de DPI:	1924055192205
Registro de personal:	20210727
Número de colegiado activo:	16964
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 30/10/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Domingo, de 13:00 a 18:00
	Martes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Seminario de Casos Financieros, en el 5°. trimestre, de la Maestría en Ciencias en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	151
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **LESVIA CATALINA MARTÍNEZ MONROY**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.26** Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del treinta de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ORELLANA ALDANA**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Administración de Negocios. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA
Número de DPI:	1680244460201
Registro de personal:	20111034
Número de colegiado activo:	14720
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 30/10/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado y domingo, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Economía Gerencial (sección A), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	152
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.27** Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA**, quien ofrece sus servicios profesionales como

Acta 52-2022 26-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del treinta de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ORELLANA ALDANA**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Administración de Negocios. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA
Número de DPI:	1680244460201
Registro de personal:	20111034
Número de colegiado activo:	14720
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Vigencia de contratación:	Del 30/10/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado y domingo, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Economía Gerencial (sección B), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	153
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.28** Se tiene a la vista el expediente de **SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del treinta de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HERNÁNDEZ TOBAR**, acredita el grado académico de Maestro en Artes en Derecho Tributario Financiero. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR
Número de DPI:	1635187261901
Registro de personal:	20111039
Número de colegiado activo:	3677
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 30/10/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado y domingo, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Contabilidad Financiera y Administrativa (sección B), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	154
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.29** Se tiene a la vista el expediente de **SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del treinta de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HERNÁNDEZ TOBAR**, acredita el grado académico de Maestro en Artes en Derecho Tributario Financiero. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR
Número de DPI:	1635187261901
Registro de personal:	20111039
Número de colegiado activo:	3677
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 30/10/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado y domingo, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Contabilidad Financiera y Administrativa (sección D), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	155
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de asignatura. - - - **15.30** Se tiene a la vista el expediente de **MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de agosto al once de septiembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA**, acredita el grado académico de Maestra en Administración de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA
Número de DPI:	1758682392202
Registro de personal:	20210664
Número de colegiado activo:	17743

Acta 52-2022

26-09-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 09/08/2022 al 11/09/2022
Días y horario de contratación:	Martes, de 11:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Matemática Aplicada a las Finanzas (sección A), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	156
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

DÉCIMO SEXTO: Propuesta de terna para la designación del cargo de coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario de Oriente. El Director del Centro Universitario de Oriente, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, propone a este Consejo Directivo la terna de profesionales para nombrar al coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario de Oriente:

PROPUESTA DE TERNA	TITULARIDAD
José Ramiro García Álvarez	III
Hugo David Córdón y Córdón	II
Magda Irene Medrano Guerra	I

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los puestos de coordinador de carrera serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo por UNANIMIDAD **ACUERDA:** Nombrar al profesor titular III José Ramiro García Álvarez, como coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, quien ejercerá el cargo durante el tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (14:20 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Mario Roberto Díaz Moscoso, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que participó de forma virtual: Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, representante de profesores. **3.** Que estuvo ausente: Juan Carlos Lemus López, representante de estudiantes. **4.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las dieciséis horas con veinte minutos (16:20), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----